

¿Qué es el Programa de Familias Amigas?

El programa de **Familias Amigas con los centros de protección** persigue distintas **finalidades**, entre las cuales se encuentran:

- Permitir participar a los **niños, niñas y adolescentes** en **actividades y vivencias alternativas** a las del centro de protección.
- Proporcionarles un entorno donde puedan aprender a **relacionarse y convivir en familia**, así como conocer e interiorizar un modelo de dinámica familiar adecuado y de relaciones afectivas positivas.
- **Establecer vínculos emocionales sanos** con las personas o familia colaboradora, un aspecto clave en su desarrollo emocional, personal y social.
- **Ampliar su red de apoyo social**, un recurso valioso para un crecimiento sano y posterior incorporación a la vida adulta independiente.

Además de ser un **programa beneficioso** para las niñas, niños y adolescentes residentes en hogares de protección de menores, esta experiencia también puede ser **muy gratificante para las familias participantes** siempre y cuando tengan unas expectativas realistas en torno a la niña, niño o adolescente con quien van a colaborar, su papel en relación con ellos, sean conscientes de su labor complementaria a la del centro de protección y presenten disposición a seguir las indicaciones que reciban por parte del personal técnico y educativo.

1. Quién puede ser Familia Amiga?

- Toda familia o persona mayor de edad, preferiblemente a partir de de 25 años de edad, con disponibilidad de tiempo, espacio y dedicación para cuidar y compartir momentos.
- **No tener suspendida** o haber sido privado de **la patria potestad** por sentencia judicial firme.
- Con ingresos económicos que respondan a las necesidades de su propia familia.
- Disponer de **capacidades y habilidades adecuadas** para hacer frente a las necesidades que pueda presentar el/la menor durante el transcurso de los periodos en que se conviva con el mismo.
- Que cuenten con una vivienda en condiciones adecuadas y seguras
- Su **situación actual**, a nivel personal, familiar y laboral, ha de ser **compatible** con la participación en el programa.
- Un aspecto importante a destacar es que **los/las menores pueden tener contactos programados con su familia biológica**, los cuales habitualmente se desarrollan en espacios concretos destinados a tal fin o en el centro de protección, generalmente con supervisión de personal técnico. La familia amiga debe aceptar esta circunstancia y colaborar para que dicho régimen de relaciones personales pueda cumplirse durante los periodos en que el menor se encuentre conviviendo con ellos. El *respeto hacia la familia de origen* y sus circunstancias es fundamental para el éxito de la colaboración.

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad, Vivienda y Salud.

2. ¿Qué implica ser una Familia Amiga?

- Que el deseo de familia amiga sea compartido por todos los miembros de la familia.
- Realizar el trámite de inscripción y valoración como familia amiga.
- Estar dispuesta/o al apoyo, acompañamiento y sugerencias del equipo profesional.
- Capacidad de aceptar la separación/despida del niño/a o adolescente. Aceptar que puede ser una situación transitoria en la vida.
- Conocer y aceptar que formar parte de este Programa es una modalidad diferente a la adopción o acogimiento familiar.

3. ¿Cómo ser una Familia Amiga?

- Rellenar la solicitud de Familias Amigas.
- Evaluación y selección por parte del equipo técnico del Programa de Familias Amigas a través de entrevista y visita a domicilio.
- Facilitar el asesoramiento y acompañamiento por parte del equipo técnico de Familias Amigas en las fases de integración y durante todo el proceso en los momentos que se requiera.
- Acompañamiento a la Familia Amiga en el proceso de reencuentro del niño o la niña con su familia de origen o posible acogimiento o adopción con carácter permanente.

4. Documentación necesaria.

- DNI o NIE de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años
- Certificado de antecedentes penales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado de antecedentes sexuales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

5. ¿Qué apoyos recibe la Familia Amiga?

La Familia Amiga no está sola, cuenta con el apoyo del equipo profesional de Familias Amigas y con el Equipo de Centro de Menores que le proporcionará acompañamiento y apoyo para dar una respuesta a las necesidades del niño/a o adolescente.

El proceso se inicia cumplimentando la **solicitud de colaboración**, con el que manifiestas que te ofreces para ser *Familia Amiga*. Una vez cumplimentado, los/las técnicos/técnicas, del Programa se pondrán en contacto contigo en un plazo no superior a un mes para establecer una **cita para la realización de una entrevista y/o visita** domiciliaria, con el fin de determinar si se dan las condiciones necesarias para su participación en el programa.

Si quieres ser Familia Amiga o te gustaría saber más sobre este programa, el primer paso es presentar la solicitud de colaboración y contactaremos contigo para tener un primer contacto telefónico y poder programar una primera entrevista.

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad, Vivienda y Salud.

Los datos personales recogidos en el formulario serán utilizados para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo de los pasos para ser seleccionados/as como Familias Amigas. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros/as para saber qué datos tenemos sobre usted, rectificar si fueran incorrectos y eliminarlos una vez finalice su colaboración como Familia Amiga.

Presentando el formulario de solicitud de colaboración, acepta el tratamiento de los datos que aquí se recogen para tal fin, así mismo usted asegura que la información y los datos personales recogidos son exactos y veraces y conoce que la suplantación de la identidad está prohibida como delito en el Código Penal.

Según la Ley 26/2.015, de 28 de julio, de modificación del **Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia**, *“será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”*.